

Documentación que se debe aportar junto con la solicitud

El solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la identidad (**DNI / NIE /** pasaporte (sólo para admisión) / permiso de residencia / tarjeta de extranjero / visado de estudios), la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas (ANEXO I) y documentación complementaria que permita aplicar el baremo para valorar los criterios prioritario en caso de concurrencia competitiva.

La acreditación de la residencia en la Comunidad de Madrid se realizará por medio de **volante o certificado de empadronamiento**, expedido por el ayuntamiento correspondiente y con fecha no superior a 12 de junio de 2024.

Para aquellos solicitantes que sean trabajadores en activo, becarios o voluntarios, la acreditación de la situación laboral se realizará mediante los siguientes documentos:

a) Trabajadores en activo por cuenta ajena o becarios:

- **Informe de vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación o certificado de servicios, o equivalente, para empleados públicos.

b) Trabajadores en activo por cuenta propia:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

c) Becarios y voluntarios:

- Becarios: Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, con constancia la duración, actividad desarrollada y periodo de realización de la actividad

- Voluntarios: Certificación expedida por la entidad de voluntariado legalmente constituida y que cumplan los requisitos establecidos en el RD 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado, en la que se especifiquen las actividades realizadas y periodos de realización.

Los solicitantes con experiencia laboral acreditada, relacionada con la electricidad, deberán aportar certificado o certificados de las empresas acreditando dicha experiencia y el tiempo de desempeño de la actividad.

Los documentos que se aporten deberán estar autenticados. En caso de que las copias de originales no estuvieran autenticadas, se considerarán provisionalmente para la aplicación del baremo y los originales deberán ser presentados para su cotejo en el centro docente durante el período de matrícula para poder comprobar su autenticidad. En el supuesto de no poder comprobarse algunos de los requisitos presentados junto con la solicitud de admisión, decaerán los derechos que los solicitantes hayan podido alcanzar en la adjudicación de plazas formativas.

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haber solicitado la

homologación, si bien solo tendrá una validez provisional y se deberá presentar la correspondiente acreditación de su convalidación u homologación en la secretaría del centro donde se haya matriculado.

Los plazos máximos de vigencia del volante, según lo establecido en el apartado décimo.5 de la Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, son los siguientes:

- a) Para la inscripción condicional, seis meses contados a partir de la fecha en que fue sellado por la Unidad de Registro.
- b) Una vez realizada la inscripción condicional el volante mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se haya realizado dicha inscripción, hasta la fecha de la firma del acta de la evaluación final.

En cualquier caso, a efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios aportados para su homologación y, así mismo, estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado oficial emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado oficial acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente **certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas**. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Toda la documentación se mandará telemáticamente al centro a través de la secretaría virtual,
<https://raices.madrid.org/secretariavirtual/>
en formato pdf, no admitiremos formato jpeg o jpg